REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cinco (05) de junio de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**JOSÉ FREDY RUIZ SUAREZ**
DEMANDADO:	**NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**
EXPEDIENTE:	**50 001 33 33 001 2015 00372 00**

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 19 de abril de 2018 (folios 20 a 26 del cuaderno de segunda instancia), mediante la cual modificó el numeral tercero, adicionó el numeral noveno y confirmó los demás numerales de la sentencia proferida en audiencia por este Despacho el 17 de agosto de 2016, (folios 70 a 72 y CD folio 73).

En cumplimiento de lo ordenado en el numeral 5º de la providencia de segunda instancia, se fijan como agencias en derecho la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($179.943), que corresponde al 1% del valor de la cuantía señalada en la demanda (fol. 15).

Por Secretaría, liquídense las costas, incluyendo tanto las agencias de primera como de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **Nº 21** del **06 de junio de 2018**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO JACOME
Secretaria